

Bogotá D.C., 5 de septiembre de 2025

Cuenta de Cobro **No. 01**

UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA – UPME Nit: 830.000.282-1

DEBE A:

DANIELA FERNANDA ZAMBRANO RIVERO

C.C. 1.095.802.555

LA SUMA DE:

**SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS PESOS (\$6.226.500)
M/CTE**

POR CONCEPTO DE: **Primer pago** cuyo objeto es: Prestar servicios profesionales para apoyar la sustanciación y revisión de actos administrativos, respuestas a derechos de petición, conceptos y circulares adelantadas en la Secretaría General de la UPME.

Correspondiente al periodo del **agosto de 2025** de conformidad con la forma de pago establecida en el contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR8144764 de fecha 01 de agosto de 2025.

Lugar de prestación de servicios: **Bogotá**

PERIODO: **agosto de 2025**

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que no tomaré costos ni deducciones asociados al presente ingreso, tal como lo establece el numeral 6 del artículo 1.2.4.1.6 del decreto único reglamentario 1625 de 2016.

Cordialmente,



DANIELA FERNANDA ZAMBRANO

C.C. 1.095.802.555 de Floridablanca

Celular: 3212187660

Dirección: Cra. 27 # 42-380 (Floridablanca, Santander)

Correo electrónico: daniela.zambrano@upme.gov.co

	FORMATO INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: F-GC-27
		Fecha: 19/07/2024
		Versión: 02

PAGO No.	PERIODO A PAGAR	AGOSTO 2025		FECHA PRESENTACIÓN DEL INFORME	DD	MM	AA
01					3	09	2025
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATO							
Nombre/ Razón Social	DANIELA FERNANDA ZAMBRANO RIVERO	No. Identificación C.C o C.E	1.095.802.555	Contrato No.			
				CO1.PCCNTR.8144764			
Fecha inicio	1 DE AGOSTO DE 2025	Fecha Final	31 DE DICIEMBRE DE 2025				
Objeto del Contrato	Prestar servicios profesionales para apoyar la sustanciación y revisión de actos administrativos, respuestas a derechos de petición, conceptos y circulares adelantadas en la Secretaría General de la UPME.						
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS							
OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES Conforme se establecen en el Contrato			ACTIVIDADES DESARROLLADAS DEL PERIODO REPORTADO (Relacionar el link de evidencias)				
1	Brindar acompañamiento a la Secretaría General en la proyección, revisión y/o ajuste de la legalidad de los actos administrativos asociados a la Secretaría General de la UPME.		<div>1. Se proyectaron los siguientes actos administrativos:</div> <div><div>- 1 resolución de Reintegro.</div><div>- 1 resolución de nombramiento en provisionalidad.</div><div>- 3 resoluciones de nombramiento ordinario.</div><div>- 1 resolución de corrección de errores formales.</div><div>- 2 resoluciones de permiso remunerado y designación de coordinación temporal de Grupo Interno de Trabajo.</div></div> <div>2. Se realizó la revisión de los siguientes actos administrativos:</div>				

	FORMATO INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: F-GC-27
		Fecha: 19/07/2024
		Versión: 02

		<ul style="list-style-type: none"> - Resolución de designación de coordinación de un GIT. - 7 Resoluciones de incapacidad. <p>Evidencias: https://drive.google.com/drive/folders/1rTM1RhbmM39TcBxA7I7Iekyb66aLVVe?usp=drive_link </p>
2	Prestar asistencia jurídica a la Secretaría General en la elaboración y revisión de las respuestas jurídicas a las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias que reciba la UPME, en el marco de las competencias de la dependencia.	<ul style="list-style-type: none"> - Revisión conjunta de resolución Proyecto de Planta personal temporal UPME y memorias. <p>Evidencias: https://drive.google.com/drive/folders/1rTM1RhbmM39TcBxA7I7Iekyb66aLVVe?usp=drive_link </p>
3	Apoyar a la Secretaría General en el seguimiento del cumplimiento del Acuerdo Colectivo vigente en la entidad.	No aplica para el presente periodo. Se ejecutará por demanda en el mes siguiente.
4	Asesorar y elaborar los conceptos jurídicos que le sean requeridos por el supervisor.	<p>Durante la presente vigencia se realizó revisión del Proyecto de resolución modificación de teletrabajo.</p> <p>Evidencias: https://drive.google.com/drive/folders/1rTM1RhbmM39TcBxA7I7Iekyb66aLVVe?usp=drive_link </p>
5	Brindar apoyo profesional a la Secretaría General en la estructuración y desarrollo de los componentes de la Política de Integridad y del régimen de conflicto de intereses, mediante el seguimiento a las actividades previstas en el autodiagnóstico institucional y los resultados del FURAG, así como en la recopilación y reporte de la información requerida para su diligenciamiento en el aplicativo correspondiente.	<p>Durante la presente vigencia se realizó revisión y retroalimentación al Proyecto de resolución de conformación comisión de personal.</p> <p>Evidencias: https://drive.google.com/drive/folders/1rTM1RhbmM39TcBxA7I7Iekyb66aLVVe?usp=drive_link </p>
6	Asistir a reuniones, sesiones, mesas de trabajo y eventos relacionados con el objeto contractual y en las cuales sea designada por el supervisor del contrato.	En la presente vigencia se participó de las siguientes reuniones, capacitaciones y/o mesas de trabajo:

	FORMATO INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: F-GC-27
		Fecha: 19/07/2024
		Versión: 02

		<ul style="list-style-type: none"> - 4 de agosto: Socializaciones de generalidades sobre obligaciones contractuales y procesos internos del GIT de Gestión del Talento Humano. - 12 de agosto: Reunión proceso de actos administrativos. - 14 de agosto: Reunión Decreto y memorias conformación de planta temporal UPME. - 20 de agosto: Reunión de seguimiento GIT Gestión del Talento Humano. - 22 de agosto: Reunión revisión de resoluciones incapacidades. - 25 de agosto: Reunión de nombramientos por gestionar. - 26 y 27 de agosto: Reunión de seguimiento aplicativo ARGO. <p>Evidencias: https://drive.google.com/drive/folders/1rTM1RhbmM39TcBxA7I7Iekyb66aLVVe?usp=drive_link </p>
7	Realizar las demás actividades encomendadas por el supervisor del contrato y que se relacionen con el objeto del mismo.	<p>Durante la presente vigencia se realizó la verificación de requisitos (antecedentes fiscales, judiciales, disciplinarios y de medidas correctivas y deudores morosos – inasistencia alimentaria) de dos personas, postulados a ocupar cargos públicos en la Entidad.</p> <p>Evidencias: https://drive.google.com/drive/folders/1rTM1RhbmM39TcBxA7I7Iekyb66aLVVe?usp=drive_link </p>

DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO

1	Con la firma del presente informe de actividades certifico que las cuentas presentadas hasta la fecha, con ocasión de este contrato, se encuentran debidamente cargadas en el SECOP II en la oportunidad debida y con los soportes correspondientes.
2	Me permito declarar bajo la gravedad de juramento y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Parágrafo 1 del artículo 4 del Decreto 2271 de 2009, el artículo 126-1 y el Parágrafo 2 del artículo 108 del Estatuto Tributario, para el pago No. 1 se anexan certificados de afiliación a EPS, FONDO DE PENSIONES, RUT, certificado Bancario y Planilla de seguridad social No. 7978904720 correspondiente al mes de julio de 2025.

	FORMATO INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: F-GC-27
		Fecha: 19/07/2024
		Versión: 02

NOTAS: Una vez radicada la cuenta de cobro del mes respectivo en la entidad, el contratista debe cargar en SECOP II, ítem "7-Ejecución del contrato" opción Plan de pagos, el informe de actividades, el certificado de cumplimiento debidamente firmado, junto con la planilla de pago de seguridad social y demás anexos de la cuenta cobro radicados.

Lo anterior, con el lleno de requisitos de la circular interna del trámite de pagos de la UPME, vigente al momento de la radicación.

CONTRATISTA

FIRMA	 Nombre: DANIELA FERNANDA ZAMBRANO RIVERO CC: 1.095.802.555
-------	--

	CLAUSULADO GENERAL CONTRATOS DE PRESTACION SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO GESTION	Código: F-GJ-29
		Versión No. 01
		Pág. 1/4

Contrato No. CO1.PCCNTR.8144764
DANIELA FERNANDA ZAMBRANO RIVERA
CC. 1.095.802.555

CLAUSULA	DESCRIPCIÓN
1.- OBJETO	Prestar servicios profesionales para apoyar la sustanciación y revisión de actos administrativos, respuestas a derechos de petición, conceptos y circulares adelantadas en la Secretaría General de la UPME.
2.- OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA	<ol style="list-style-type: none"> 1. Brindar acompañamiento a la Secretaría General en la proyección, revisión y/o ajuste de la legalidad de los actos administrativos asociados a la Secretaría General de la UPME. 2. Prestar asistencia jurídica a la Secretaría General en la elaboración y revisión de las respuestas jurídicas a las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias que reciba la UPME, en el marco de las competencias de la dependencia. 3. Apoyar a la Secretaría General en el seguimiento del cumplimiento del Acuerdo Colectivo vigente en la entidad. 4. Asesorar y elaborar los conceptos jurídicos que le sean requeridos por el supervisor 5. Brindar apoyo profesional a la Secretaría General en la estructuración y desarrollo de los componentes de la Política de Integridad y del régimen de conflicto de intereses, mediante el seguimiento a las actividades previstas en el autodiagnóstico institucional y los resultados del FURAG, así como en la recopilación y reporte de la información requerida para su diligenciamiento en el aplicativo correspondiente. 6. Asistir a reuniones, sesiones, mesas de trabajo y eventos relacionados con el objeto contractual y en las cuales sea designada por el supervisor del contrato. 7. Realizar las demás actividades encomendadas por el supervisor del contrato y que se relacionen con el objeto del mismo.
3.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir el objeto del contrato y obligaciones previstas en el contrato y en el estudio previo correspondiente. 2. Cumplir con las condiciones y lineamientos ofertados en la propuesta. 3. Cumplir con los requisitos de ejecución del contrato. 4. Asistir y participar en los comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor y que se relacionen con el objeto del contrato. 5. Ejecutar el contrato dentro del plazo establecido, y bajo las condiciones técnicas y financieras definidas en el presente proceso. 6. Mantener la reserva y confidencialidad de la información, documentos y resultados que conozca y obtenga directa o indirectamente con ocasión del servicio desarrollado y deberá abstenerse de divulgar en cualquier tiempo, por cualquier medio de comunicación, el contenido total o parcial de la información que le sea encomendada para el desarrollo de este contrato.

Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en el Sistema de Gestión Único Estratégico de Mejoramiento - SIGUEME.



	CLAUSULADO GENERAL CONTRATOS DE PRESTACION SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO GESTION	Código: F-GJ-29
		Versión No. 01
		Pág. 2/4

Contrato No. CO1.PCCNTR.8144764
DANIELA FERNANDA ZAMBRANO RIVERA
CC. 1.095.802.555

CLAUSULA	DESCRIPCIÓN
	<ol style="list-style-type: none"> 7. Presentar cuenta de cobro o facturación electrónica, si por ley está obligado a ello, dentro de los plazos definidos en el contrato. 8. Mantener actualizado, en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP-, su hoja de vida con los respectivos soportes. 9. Conocer y acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación, el Manual de Supervisión e Interventoría y demás directrices que imparta la Secretaría General, el Coordinador del GIT Jurídico y Contractual o el supervisor del contrato. 10. Realizar la entrega de la documentación producida y recibida en ejecución del contrato y entregarla debidamente organizada y atendiendo a las tablas de retención documental TRD de la Entidad, y las normas legales y reglamentarias que rigen la actividad archivística. Así mismo se obliga a salvaguardar los documentos, expedientes, bienes muebles, equipos y elementos de oficina que le sean entregados para la correcta ejecución del servicio contratado y devolverlos a la terminación del contrato debidamente inventariados a la UPME; en tal sentido será responsable por la pérdida total y/o parcial de los estos. 11. Utilizar la herramienta de gestión documental que determine la UPME para gestionar, tramitar y controlar la correspondencia que le sea asignada, en medio físico y/o electrónico y realizar todas las actividades definidas en la misma para el proceso de gestión documental dentro de los términos legales correspondientes de cada documento, y en todo caso, para la última cuenta de cobro o factura, no tener pendientes en el sistema de gestión documental Orfeo. 12. Mantener vigente y al día durante la ejecución del contrato la afiliación y aportes al sistema Integral de Seguridad Social Integral, Parafiscales, si hay lugar, y Sistema General de Riesgos Laborales. 13. Presentar por escrito los informes que solicite la UPME a través del supervisor del presente contrato y presentar a satisfacción del supervisor informes mensuales de avance en los que se relacionen los servicios prestados en cumplimiento del objeto contractual. Las evidencias que soportan el cumplimiento del contrato se aportarán en medio físico, magnético o digital según determine el supervisor. 14. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo definido por la Entidad. 15. Desarrollar las actividades y productos materia del contrato bajo los principios, lineamientos y directrices trazadas en el Sistema Integrado de Gestión y el modelo estándar de control interno de la UPME, haciendo uso de los formatos y procedimientos y efectuando los registros que correspondan a su actividad contractual; así mismo se obliga a participar en los talleres y demás convocatorias del Sistema Integrado de Gestión y del modelo Estándar de Control Interno a los que sea convocado y cumplir los acuerdos y tareas que en ellos se determine.

Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en el Sistema de Gestión Único Estratégico de Mejoramiento -SIGUEME.



	CLAUSULADO GENERAL CONTRATOS DE PRESTACION SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO GESTION	Código: F-GJ-29
		Versión No. 01
		Pág. 3/4

Contrato No. CO1.PCCNTR.8144764
DANIELA FERNANDA ZAMBRANO RIVERA
CC. 1.095.802.555

CLAUSULA	DESCRIPCION
	<p>16. El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna, o subcontratar total o parcialmente el objeto del mismo, sin la autorización previa, expresa y escrita de la Entidad.</p> <p>17. Abstenerse de ejercer cualquier forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación, así como cumplir a cabalidad con lo dispuesto en la Resolución UPME 437 de 2023, que incorpora el <i>"Protocolo para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género y/o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual de la Unidad de Planeación Minero Energética"</i>.</p> <p>18. Las demás que le sean asignadas por el supervisor, en el marco del objeto del contrato.</p>
4.- OBLIGACIONES GENERALES DE LA UPME	<p>1. Designar el supervisor del contrato.</p> <p>2. Efectuar un seguimiento efectivo al cumplimiento de las obligaciones del contratista a través del supervisor del contrato.</p> <p>3. Autorizar el pago del valor del contrato de acuerdo con la forma establecida.</p> <p>4. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema General de Seguridad Social.</p> <p>5. Proporcionar toda la información que el contratista requiera para el cumplimiento de sus actividades contractuales.</p> <p>6. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del contrato.</p>
5.- PLAZO DEL CONTRATO	<p>El plazo de ejecución será de CINCO (5) MESES y TRES (3) DÍAS, sin pasar del 31 de diciembre de 2025, contados a partir del día hábil siguiente a la expedición del registro presupuestal y la afiliación a la ARL.</p>
6.- VALOR DEL CONTRATO	<p>El valor del contrato es de TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS MCTE (\$31.755.150)</p> <p>Al finalizar el plazo del contrato, el valor del mismo se entenderá ajustado automáticamente, de conformidad con el plazo ejecutado, contado éste a partir de su fecha real de inicio, sin que ello implique modificación contractual alguna.</p> <p>Las sumas que excedan el valor ajustado podrán ser objeto de liberación del CDP y del RP que los soportan, para lo cual bastará la solicitud escrita realizada por el supervisor del contrato al GIT de Gestión Financiera.</p>
7.- FORMA DE PAGO	<p>El valor del contrato se pagará en mensualidades, con un valor de honorarios de SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS PESOS (\$6.226.500)M/CTE., conforme la Resolución vigente <i>"Por la cual se establecen los requisitos académicos y de experiencia, y los honorarios para las personas naturales que suscriban contratos de prestación de servicios"</i></p>

Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera **"Copia No Controlada"**. La versión vigente se encuentra publicada en el Sistema de Gestión Único Estratégico de Mejoramiento - SIGUEME.



	CLAUSULADO GENERAL CONTRATOS DE PRESTACION SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO GESTION	Código: F-GJ-29
		Versión No. 01
		Pág. 4/4

**Contrato No. CO1.PCCNTR.8144764
DANIELA FERNANDA ZAMBRANO RIVERA
CC. 1.095.802.555**

CLAUSULA	DESCRIPCIÓN
	<p><i>profesionales y de apoyo a la gestión, con la Unidad de Planeación Minero Energética – Upme”, previa radicación de la cuenta de cobro o factura correspondiente, acompañada del certificado del pago de los aportes a la Seguridad Social Integral, junto con la presentación de los informes y el certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, donde conste el ingreso a almacén, cuando haya lugar.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> El primer pago podrá ser proporcional sobre la base de los honorarios mensuales por los días ejecutados contados a partir del inicio del contrato. Los demás pagos, serán mensuales, en la primera semana del mes siguiente ejecutado, cada uno por el valor de los honorarios mensuales, conforme la resolución de honorarios. El último pago podrá ser proporcional sobre la base de los honorarios mensuales por los días efectivamente ejecutados. <p>Para el cálculo de los días a cobrar se considerarán todos los meses de 30 días, conforme la resolución de honorarios;</p> <p>En todo caso, para el último pago, el supervisor deberá dejar constancia que el contratista se encuentra a paz y salvo con el sistema de gestión documental, y solicitará la liberación de los saldos, a que hubiere lugar.</p>
8.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	El valor del presente Contrato se pagará con cargo al CDP No. 38425
9.- CARÁCTER VINCULANTE DE LOS DOCUMENTOS	<p>Todas las actuaciones y documentos generados durante las fases precontractual, contractual y post-contractual, configuran el respectivo expediente, de conformidad con la normatividad vigente en materia de gestión documental.</p> <p>Forma parte integral del contrato: (i) Los estudios y documentos previos; (ii) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal y (iii) el Registro Presupuestal.</p>
10.- DECLARACIÓN CUMPLIMIENTO OBLIGACIONAL SGSS	El CONTRATISTA declara que, para el momento de la suscripción del contrato, se encuentra afiliado al sistema general de seguridad social en salud y pensión, y que la ejecución contractual solo podrá iniciar previa su afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL).
11.- PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL	El pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral deberá efectuarse previo al trámite de pago mensual, de conformidad con el procedimiento establecido en la normatividad vigente y aplicable en el mes del respectivo pago.

Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera “Copia No Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en el Sistema de Gestión Único Estratégico de Mejoramiento - SIGUEME.



	CLAUSULADO GENERAL CONTRATOS DE PRESTACION SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO GESTION	Código: F-GJ-29
		Versión No. 01
		Pág. 5/4

Contrato No. CO1.PCCNTR.8144764
DANIELA FERNANDA ZAMBRANO RIVERA
CC. 1.095.802.555

CLAUSULA	DESCRIPCIÓN
	<p>En ese sentido y de acuerdo con lo establecido en el artículo 244 de la Ley 1955 de 2019 y hasta la entrada en vigencia de la Ley 2381 de 2024, el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral estará a cargo del CONTRATISTA.</p> <p>Una vez entre en vigencia la Ley 2381 de 2024, la entidad procederá a realizar el pago del aporte en el Pilar Contributivo, para lo cual el CONTRATISTA autoriza expresamente, con la firma del presente contrato, el descuento directo de los montos de las cotizaciones obligatorias por el servicio prestado.</p>
12.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	<p>Se pacta a título de clausula penal pecuniaria una suma de hasta el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, frente al incumplimiento total o parcial del mismo por parte del CONTRATISTA, sin que ello impida que la UPME pueda solicitar al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria.</p> <p>PARÁGRAFO: La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción.</p>
13.- AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL	<p>Queda expresamente entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre la UPME y el CONTRATISTA o el personal que éste contrate para la realización de las actividades que constituyen objeto del presente contrato. El CONTRATISTA actuará con plena autonomía técnica, financiera, administrativa y directiva en el desarrollo y ejecución del contrato, y no será agente, ni mandatario o representante de la UPME.</p>
14.- CESIÓN DE LAS PARTES	<p>Ninguna de las partes podrá ceder, ni transferir, ni hacerse sustituir por un tercero, en la totalidad o en parte de las relaciones derivadas del presente contrato, salvo autorización previa, expresa y escrita de la otra parte y de la UPME.</p>
15.- PROPIEDAD INTELECTUAL	<p>Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la UPME de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados a la UPME por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.</p>

Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera "**Copia No Controlada**". La versión vigente se encuentra publicada en el Sistema de Gestión Único Estratégico de Mejoramiento - SIGUEME.



	CLAUSULADO GENERAL CONTRATOS DE PRESTACION SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO GESTION	Código: F-GJ-29
		Versión No. 01
		Pág. 6/4

Contrato No. CO1.PCCNTR.8144764
DANIELA FERNANDA ZAMBRANO RIVERA
CC. 1.095.802.555

CLAUSULA	DESCRIPCIÓN
16.- DEBER DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA	El CONTRATISTA se compromete a mantener la confidencialidad de la información suministrada y a guardar reserva de la información a la cual tenga acceso en ocasión al desarrollo del presente contrato. Así mismo el CONTRATISTA tomará las medidas necesarias para evitar la alteración y uso no autorizado de la misma.
17.- LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución contractual es la ciudad de Bogotá D.C.
18.- INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES	El CONTRATISTA , declara no haber presentado documentación falsa ni encontrarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés señaladas en la Constitución Política de Colombia, en las leyes o normatividad aplicable. Así mismo, manifiesta que no ha sido sancionado por la contraloría mediante juicio de responsabilidad fiscal en su contra.
19.- INDEMNIDAD	El CONTRATISTA se obliga a indemnizar a la UPME con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la UPME de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El CONTRATISTA mantendrá indemne a la UPME por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.
20.- AMBIENTAL	El CONTRATISTA en desarrollo del presente contrato dará estricto cumplimiento a las normas ambientales vigentes, siendo responsables ante la UPME y demás autoridades de la protección ambiental y sobre el cumplimiento de éstas. Es obligación especial del CONTRATISTA ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladarán a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades.
21.- COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	El CONTRATISTA se compromete a apoyar y participar activamente en las políticas y estrategias de la UPME para fortalecer la transparencia en la gestión

Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en el Sistema de Gestión Único Estratégico de Mejoramiento - SIGUEME.



	CLAUSULADO GENERAL CONTRATOS DE PRESTACION SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO GESTION	Código: F-GJ-29
		Versión No. 01
		Pág. 7/4

Contrato No. CO1.PCCNTR.8144764
DANIELA FERNANDA ZAMBRANO RIVERA
CC. 1.095.802.555

CLAUSULA	DESCRIPCIÓN
	institucional, la responsabilidad de rendir cuentas, y la lucha contra la corrupción.
22.- GASTOS	Las partes declararán que los costos en que incurra el CONTRATISTA para cumplir con las obligaciones del presente contrato fueron contemplados por el CONTRATISTA en su propuesta y por lo tanto el valor que se acuerda pagar por sus servicios incluye todos los costos relacionados con el objeto contractual.
23.- GARANTÍAS	De conformidad con el presente estudio y documentos previos de esta contratación, en atención a la naturaleza del objeto, a la cuantía del contrato, circunscrito a la modalidad de contratación directa, y que además se configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del mismo, así como en razón a que la forma de pago prevé en un esquema adecuado de verificación de cumplimiento, no se solicita la constitución de garantías respecto del presente contrato.
24.- SUPERVISIÓN	<p>La supervisión del contrato será ejercida por: KATHERINE PÉREZ PULECIO - profesional especializado código 2028, grado 15 Secretaría General de la UPME. El (Los) supervisor(es) deberán acatar lo señalado en el Manual de contratación y en manual de supervisión.</p> <p>NOTA: El ordenador del gasto podrá modificar la designación de la supervisión cuando así lo requiera, sin que ello implique modificación contractual alguna. Para el efecto bastará una comunicación escrita del Ordenador del Gasto al nuevo supervisor designado.</p>
25.- CAUSALES DE TERMINACIÓN	El presente contrato se podrá dar por terminado antes del plazo señalado en la respectiva cláusula del mismo por: 1.- Por mutuo acuerdo entre las partes; 2.- Por fuerza mayor o caso fortuito y, 3.- Por las demás causales establecidas en la ley.
26.- LIQUIDACIÓN	De conformidad con el Manual de Contratación de la UPME , los contratos de prestación de servicios y/o apoyo a la gestión están exentos de la liquidación.
27.- NORMATIVIDAD APLICABLE	Son aplicables a esta contratación el Manual de Contratación de la UPME , vigente al momento de la suscripción.

Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera **"Copia No Controlada"**. La versión vigente se encuentra publicada en el Sistema de Gestión Único Estratégico de Mejoramiento - SIGUEME.



	CLAUSULADO GENERAL CONTRATOS DE PRESTACION SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO GESTION	Código: F-GJ-29
		Versión No. 01
		Pág. 8/4

Contrato No. CO1.PCCNTR.8144764
DANIELA FERNANDA ZAMBRANO RIVERA
CC. 1.095.802.555

CLAUSULA	DESCRIPCIÓN
28.- NOTIFICACIONES	<p>Para efectos de la notificación, se tendrán en cuenta los siguientes datos:</p> <p>UPME: correspondencia@upme.gov.co Contratista: abgdanielazambrano@hotmail.com</p>
29.-PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	<p>El contrato se entiende perfeccionado con la firma de sus partes en el SECOP II. El contrato requiere para su ejecución la existencia del registro presupuestal correspondiente y la afiliación del CONTRATISTA a la Administradora de Riesgos Laborales – ARL, de conformidad con lo indicado en los estudios y documentos previos.</p>

Control de Cambios

Fecha	Versión	Motivo
Noviembre 2021	1	Creación del formato

Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera **"Copia No Controlada"**. La versión vigente se encuentra publicada en el Sistema de Gestión Único Estratégico de Mejoramiento - SIGUEME.



	INDUCCIÓN SG-SST	Código: F-TH-06
		Fecha:
		Versión: 2

I. DATOS PERSONALES

NOMBRE	<u>Daniela Fernanda Zambrano Rivero</u>
CARGO	<u>Contratista</u>
No IDENTIFICACIÓN	<u>1.095.802.555</u>
JEFE INMEDIATO	<u>Katherin Perez Pulecio</u>

II. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. Definición de Seguridad y Salud en el Trabajo.	☒
2. Política y objetivos del Sistema de Gestión de SST.	☒
3. Divulgación de Riesgos y Peligros.	☒
4. Concepto de enfermedad Laboral.	☒
5. Concepto de Accidente de Trabajo.	☒
6. Procedimientos de reporte de incidentes y accidentes de trabajo.	☒
7. Comité Paritario SST y Comité de convivencia.	☒
8. Brigada de Emergencias.	☒
9. Rutas de evacuación y punto de encuentro.	☒
10. Política de Desconexión Laboral	☒

RESPONSABLE DE LA INDUCCIÓN: Cristian Bedoya FECHA: 03 de agosto 2025

MARQUE CON UNA (X) EN EL RECUADRO CORRESPONDIENTE DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA

III. MATERIAL ENTREGADO EN LA INDUCCIÓN .

1. Resolución elementos estratégicos del SG- SST.
2. Reglamento de higiene y seguridad .
3. Resolución de conformación del COPASST y el comité de convivencia.
4. Video ilustrativo con los procedimientos de emergencia, rutas de evacuación y punto de encuentro.
5. Cartilla del SGSST.

RESPONSABLE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: Cristian Eliecer Bedoya González

Nota: Al firmar este documento manifiesto que he recibido satisfactoriamente la inducción del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, y me comprometo a leer el material entregado así como a cumplir con los reglamentos y normas de seguridad.

FIRMA TRABAJADOR: 

C.C. Expediente/hoja de vida y archivo SST

LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

CERTIFICA QUE:

El usuario mencionado a continuación, registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales. La información aquí proporcionada es verídica y se registra conforme a los datos suministrados.

Datos del contratante			
Nombres y apellidos o Razón Social	UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA		
Tipo de documento de identificación	NIT	Número de documento de identificación	830000282
Datos del contratista			
Tipo documento y número de identificación	CC 1095802555	Nombres y apellidos	DANIELA FERNANDA ZAMBRANO RIVERA
Fecha inicio contrato	01/08/2025	Estado de Afiliación	Activo
Fecha fin contrato	31/12/2025	Tipo de vinculación	Trabajador Independiente
Fecha Inicio de cobertura	01/08/2025	Fecha Retiro	SIN NOVEDAD
Clase de riesgo	1		

Esta certificación se expide a los 2 días del mes de agosto del 2025.

Cordialmente,

Gerencia de Afiliaciones y Novedades

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

Positiva Compañía de Seguros S.A.:
Nit. 860.011.153-6 | Línea Gratuita Nacional: (+57) 01-8000-111-170 - Teléfono: +57 (601) 330 7000

Defensor del Consumidor Financiero: Ana María Giraldo (Principal) - Pablo Valencia(Suplente) | defensorcliente@positiva.gov.co | Carrera 10 #97A - 13, Oficina 502. Bogotá | +57 (601) 610 8164 | Lunes a Viernes 8:00 a. m. – 6:00 p. m. | El Defensor, resolverá las quejas o reclamos, actuará como Conciliador ante Positiva.

Más información: <https://www.positiva.gov.co/web/guest/defensoria-del-consumidor>

Puedes interponer una queja ante Positiva, o el Defensor, o la SFC u otro organismo de autorregulación.

 Positiva Compañía de Seguros  @PositivaCol  PositivaCol  PositivaSeguros

LA ASEGURADORA
DE TODOS LOS
COLOMBIANOS

www.positiva.gov.

BBVA Colombia
NIT 860.003.020-1
Certifica

Que nuestro(a) cliente **DANIELA FERNANDA ZAMBRANO RIVERO**, identificado(a) con **cédula ciudadanía número 1.095.802.555** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la **CUENTA DE AHORROS LIBRETÓN No. 396198376** apertura el **03 de enero de 2013**, cuenta activa y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese, a los **04** días del mes de **septiembre** del año **2025**.

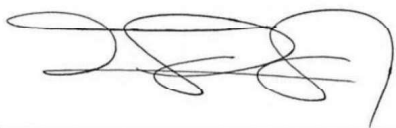
Para trámites de nómina, legales, internacionales y otros, también puedes usar las siguientes opciones de números de cuenta:

Cuenta de 10 dígitos: **0396198376**

Cuenta de 16 dígitos: **0396000200198376**

Cuenta de 20 dígitos: **00130396000200198376**

Firma autográfica



Responsable servicio al cliente
BBVA Colombia

Nota: el saldo no incluye valores de cheques en proceso de canje.



CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) DANIELA FERNANDA ZAMBRANO RIVERO identificado(a) con CC 1095802555 se encuentra afiliado a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de	01/08/2020
Estado de la Afiliación:	ACTIVO
IPS:	U.T. FOSCAL-ESCANOGRAFIA S.A-FLORIDABLANCA-TR2
Categoría:	A

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 3 días del mes de septiembre del año 2025.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS.
NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,



Gerencia de Afiliaciones
Nueva EPS S.A

Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **ZAMBRANO RIVERO DANIELA FERNANDA** identificado(a) con **CC** número **1.095.802.555** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 09 de enero de 2013 y sus recursos se encuentran distribuidos como se enuncia a continuación, de conformidad con lo consagrado en el Decreto 2373 de 2010 así:

1. El 100% al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO

Esta constancia se expide a petición del(la) interesado(a) el día 03 de septiembre de 2025.

Cordialmente,



Cesar Mauricio Aubad Echeverry
Equipo Soporte para Clientes

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:

Asesor Virtual Pronto en nuestro Portal Web www.proteccion.com y App o comunicarse con la Línea de Servicio en:

Bogotá (601) 482 33 64 – Medellín (604) 510 90 99 – Cali (602) 386 00 80 -

Barranquilla (605) 319 79 99 – Cartagena (605) 642 49 99 – WhatsApp +57 310 220 5575

o llámanos desde tu computador desde cualquier lugar del mundo ingresando a <https://customers.wolkvox.com/clicktocall/proteccion/>

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 13 Actualización de oficio		4. Número de formulario 141104014390			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 10958025554		6. DV 4		12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	
				14. Buzón electrónico 4	
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida 2		25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 13		26. Número de Identificación 1095802555	
Lugar de expedición 28. País COLOMBIA		29. Departamento 169 Santander		30. Ciudad/Municipio 68 Floridablanca 276	
31. Primer apellido ZAMBRANO		32. Segundo apellido RIVERO		33. Primer nombre DANIELA	
				34. Otros nombres FERNANDA	
35. Razón social					
36. Nombre comercial					
37. Sigla					
UBICACIÓN					
38. País COLOMBIA 169		39. Departamento Santander 68		40. Ciudad/Municipio Floridablanca 276	
41. Dirección principal CR 27 42 380 CA 15 CON CAÑAVERAL DE LA RIVIERA BRR CAÑAVERAL					
42. Correo electrónico abgdanielazambrano@hotmail.com					
43. Código postal		44. Teléfono 6394439		45. Teléfono 2 3212187660	
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código 6910	47. Fecha inicio actividad 20200101	48. Código 0010	49. Fecha inicio actividad 20200101	50. Código 12	51. Código 2421
52. Número establecimientos					
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 549					
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario					
49 - No responsable de IVA					
Usuarios aduaneros					
Exportadores					
54. Código 120					
55. Forma 56. Tipo 57. Modo 58. CPC					
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos SI NO X					
60. No. de Folios: 0					
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.					
Firma del solicitante:					
Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.					
Firma autorizada:					
984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA					
985. Cargo					

FORMATO INFORMACION TRIBUTARIA

Señores

UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGÉTICA

Bogotá,

Yo, DANIELA FERNANDA ZAMBRANO RIVERO, identificada con Cédula de Ciudadanía número 1.095.802.555, expedida en la ciudad de Floridablanca (Santander), en cumplimiento de la Ley 2277 del 13 de diciembre de 2022, me permito manifestar bajo gravedad de juramento lo siguiente:

1. Para la obtención de mis ingresos por concepto de rentas de trabajo que no provienen de una relación laboral, legal o reglamentaria se aplique lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 383 del estatuto tributario.

2. Para la depuración de la base de retención en la fuente por rentas de trabajo, como contratista debo manifestar bajo la gravedad de juramento que no se tomaran costos o deducciones asociados a dichas rentas. La manifestación la puedo efectuar en la factura, documento equivalente, documento expedido por las personas no obligadas a facturar de acuerdo con lo establecido en numeral 6 del Artículo 1.2.4.1.6 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016.

3. Información para efectos de depuración de la base de retención en la fuente para aquellas personas naturales en virtud del artículo 387 del Estatuto tributario:

Solicito se tenga en cuenta la siguiente información para la depuración de la base gravable de la retención en la fuente, la existencia de alguno(s) de los siguientes conceptos:

DEDUCCIONES:

SI	NO	CONCEPTO
	X	<p>Solicito deducción por Intereses y corrección monetaria pagados en el año inmediatamente anterior sobre préstamos para adquisición de vivienda. *</p> <p><i>* Si se deducen los intereses en el crédito para adquisición de vivienda del trabajador, y el crédito había sido otorgado al trabajador y su cónyuge, la deducción podrá ser utilizada en su totalidad por uno de ellos siempre y cuando manifieste que el otro cónyuge no ha solicitado como deducción la parte que le correspondía y en caso de que el trabajador esté trabajando al mismo tiempo con varios empleadores, esa deducción por intereses en préstamos de vivienda solo se podrá utilizar con uno solo de los empleadores.</i></p> <p><i>Se deberá adjuntar el certificado de los intereses pagados por crédito de vivienda emitidos por la respectiva entidad financiera.</i></p>
	X	<p>Efectué pagos por salud durante el año anterior, entendiéndose como tal pagos por contrato de prestación de servicios a empresas de medicina prepagada del trabajador, mi cónyuge, y mis hijos y dependientes), o Pagos por Seguros de salud, expedidos por compañías de seguros vigiladas por la</p>

	Superintendencia Financiera de Colombia. <i>Para que se tenga en cuenta esta deducción, se deberá entregar el certificado de los pagos realizados.</i>
--	---

****Dependientes**

De conformidad con el párrafo 2º del artículo 387 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 15 de la Ley 1607 de 2012, manifiesto que tengo los siguientes dependientes a mi cargo:

SI	NO	Concepto	Documento para acreditar deducción
	X	Tengo _hijo(s) menores de 18 años que dependen económicamente de mí.	Registro civil y solicitud bajo la gravedad de juramento.
	X	Me encuentro financiando la educación de _hijo(s) entre 18 y 25 años, en una institución formal de educación superior certificada por el ICFES o autoridad oficial correspondiente, o en programas técnicos de educación no formal debidamente acreditados por la autoridad competente.	Registro civil y copia del pago de matrícula cancelado.
	X	Tengo _hijo(s) mayores de 18 años que se encuentren en situación de dependencia originada en factores físicos o psicológicos.	Dictamen médico expedido por Medicina Legal o las Empresas Administradoras de Salud.
	X	Tengo conyugue o compañero permanente, padres y/o hermanos que se encuentre en situación de dependencia, por ausencia de ingresos en el año menores a 260 UVT.	Certificado por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal
	X	Tengo parientes de crianza declarados por un juez de familia en virtud de lo señalado en el artículo 12 de la Ley 2388 de 2024, por tal razón serán objeto de las deducciones de renta por dependientes de que trata el artículo 387 del Estatuto Tributario colombiano.	Declaración de juez de familia

4. De acuerdo con lo establecido en los artículos 126-1 y 126-4 del estatuto tributario se pueden aplicar las siguientes exenciones en rentas de trabajo:

RENTAS EXENTAS:

SI	NO	CONCEPTO
X		Los aportes voluntarios que haga el trabajador, el empleador, o los aportes del partícipe independiente a los seguros privados de pensiones, a los fondos de pensiones voluntarias y obligatorias, administrados por las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, no harán parte de la base para aplicar la retención en la fuente y serán considerados como una renta exenta, tal como lo establece el artículo 126-1 del ET.
X		Las cuentas de ahorro AFC en alguna entidad bancaria que realiza préstamos hipotecarios y/o en Corporaciones de Ahorro y Vivienda, en la medida en que el Artículo 126-4 del E.T.

No formarán parte de la base de retención en la fuente del contribuyente persona natural, y tendrán el carácter de rentas exentas del impuesto sobre la renta y complementarios, hasta un valor que, adicionado al valor de los aportes voluntarios a los seguros privados de pensiones y a los fondos de pensiones voluntarias de que trata el artículo 126-1 de este Estatuto, no exceda del treinta por ciento (30%) del ingreso laboral o del ingreso tributario del año, según corresponda, y hasta un monto máximo de tres mil ochocientas (3.800) UVT por año.

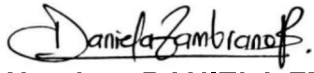
Los factores de depuración de la base de retención de los trabajadores cuyos ingresos no provengan de una relación laboral, o legal y reglamentaria, se determinarán mediante los soportes que adjunte el contratista a la factura o documento equivalente o el documento expedido por las personas no obligadas a facturar en los términos del inciso 3 del artículo 771-2 del Estatuto Tributario.

Se tendrán en cuenta los límites establecidos por la normatividad fiscal vigente, en especial los indicados en el artículo 388 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1819 de 2016.

Según lo establecido por el parágrafo 3 del artículo 383 del Estatuto Tributario, solicito:

- SI X NO sea practicada la tarifa de retención en la fuente calculada.
- SI NO X sea aplicada una tarifa de retención en la fuente superior a la determinada en el presente artículo.

Cordialmente,



**Nombre: DANIELA FERNANDA
ZAMBRANO RIVERO**

CC. 1.095.802.555 de Floridablanca

Correo Electrónico: daniela.zambrano@upme.gov.co

Celular: 3212187660

Nota: Para ser válido este documento debe venir diligenciada en su totalidad y con los soportes que acrediten la información.

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL



TIPO IDENTIFICACIÓN: NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: CUIDAD/MUNICIPIO: TIPO APORTANTE: FORMA DE PRESENTACIÓN: APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SEHA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA)		DATOS GENERALES DEL APORTANTE CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: DEPARTAMENTO: CLASE APORTANTE: ACTIVIDAD ECONOMICA: ÚNICO		DANIELA FERNANDA ZAMBRANO RIVERO SANTANDER INDEPENDIENTE Terminación y acabado de edificios y obras de ing		NÚMERO PLANILLA: PERÍODO COTIZACIÓN OTROS DÍAS DE MORA: FECHA PAGO (aaaa/mm/aaaa):		7978004720 2025 13 2025/08/27 NÚMERO AUTORIZACIÓN:		julio AÑO MES AÑO		INDEPENDIENTES 2025 1728689386							
CÓDIGO		ADMINISTRADORA		NOMBRE		Nº. COTIZANTES		COTIZACIÓN		FSP		MORA		APORTES		MORA		TOTALES	
230201						1		\$ 412.100		\$ 0		\$ 3.400		\$ 0		\$ 412.100		\$ 415.500	
SUBTOTALES:																			

TOTAL APORTES A PENSION														TOTAL APORTES A SALUD													
APORTES VOLUNTARIOS							FSP							SALDO A FAVOR							LIQUIDACIÓN						
EMPLEADOR							COTIZANTE							PLANILLA							COTIZACIÓN						
NÚMERO AUTORIZACIÓN							VALOR							VALOR							VALOR						
\$ 0							\$ 0							\$ 0							\$ 0						
SUBTOTALES:							\$ 0							\$ 0							\$ 0						

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES														TOTAL APORTES A SALUD													
INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD							LICENCIA MATERNIDAD							SALDO A FAVOR							LIQUIDACIÓN						
NÚMERO AUTORIZACIÓN							NÚMERO AUTORIZACIÓN							PLANILLA							COTIZACIÓN						
\$ 0							\$ 0							\$ 0							\$ 0						
SUBTOTALES:							\$ 0							\$ 0							\$ 0						

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES																				PARAFISCALES																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
DATOS DEL COTIZANTE										SEGURIDAD SOCIAL										SALUD																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
NOVEDADES										PENSION										ARP																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
NOMBRES										APORTES VOLUNTARIOS										CENTRO DE TRABAJO																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
TIPO										INDICADOR ESPECIAL										VALOR																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
SUBTIPO										COTIZACIÓN										COTIZACIÓN																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
COTIZANTE										NÚMERO AUTORIZACIÓN										NÚMERO AUTORIZACIÓN																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
\$ 2.575.520										\$ 412.100										\$ 412.100																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
ZAMBRANO RIVERO DANIELA FERNANDA										2.575.520										2.575.520																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
PROTECCIÓN										PROTECCIÓN										PROTECCIÓN																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
NO										NO										NO																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
COLABORADOR										COLABORADOR										COLABORADOR																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
REFORMA										REFORMA										REFORMA																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
NO										NO										NO																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
SALARIO										SALARIO										SALARIO																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
\$ 2.575.520										\$ 2.575.520										\$ 2.575.520																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
ZAMBRANO RIVERO DANIELA FERNANDA										ZAMBRANO RIVERO DANIELA FERNANDA										ZAMBRANO RIVERO DANIELA FERNANDA																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
PROTECCIÓN										PROTECCIÓN										PROTECCIÓN																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
NO										NO										NO																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
COLABORADOR										COLABORADOR										COLABORADOR																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
REFORMA										REFORMA										REFORMA																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
NO										NO										NO																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
SALARIO										SALARIO										SALARIO																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
\$ 2.575.520										\$ 2.575.520										\$ 2.575.520																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
ZAMBRANO RIVERO DANIELA FERNANDA		ZAMBRANO RIVERO DANIELA FERNANDA		ZAMBRANO RIVERO DANIELA FERNANDA		ZAMBRANO RIVERO DANIELA FERNANDA		ZAMBRANO RIVERO DANIELA FERNANDA		ZAMBRANO RIVERO DANIELA FERNANDA		ZAMBRANO RIVERO DANIELA FERNANDA		ZAMBRANO RIVERO DANIELA FERNANDA		ZAMBRANO RIVERO DANIELA FERNANDA		ZAMBRANO RIVERO DANIELA FERNANDA		ZAMBRANO RIVERO DANIELA FERNANDA		ZAMBRANO RIVERO DANIELA FERNANDA		ZAMBRANO RIVERO DANIELA FERNANDA		ZAMBRANO RIVERO DANIELA FERNANDA		ZAMBRANO RIVERO DANIELA FERNANDA		ZAMBRANO RIVERO DANIELA FERNANDA		ZAMBRANO RIVERO DANIELA FERNANDA		ZAMBRANO RIVERO DANIELA FERNANDA		ZAMBRANO RIVERO DANIELA FERNANDA		ZAMBRANO RIVERO DANIELA FERNANDA		ZAMBRANO RIVERO DANIELA FERNANDA		ZAMBRANO RIVERO DANIELA FERNANDA		ZAMBRANO RIVERO DANIELA FERNANDA		ZAMBRANO RIVERO DANIELA FERNANDA		ZAMBRANO RIVERO DANIELA FERNANDA		ZAMBRANO RIVERO DANIELA FERNANDA		ZAMBRANO RIVERO DANIELA FERNANDA		ZAMBRANO RIVERO DANIELA FERNANDA		ZAMBRANO RIVERO DANIELA FERNANDA		ZAMBRANO RIVERO DANIELA FERNANDA		ZAMBRANO RIVERO DANIELA FERNANDA		ZAMBRANO RIVERO DANIELA FERNANDA		ZAMBRANO RIVERO DANIELA FERNANDA		ZAMBRANO RIVERO DANIELA FERNANDA		ZAMBRANO RIVERO DANIELA FERNANDA		ZAMBRANO RIVERO DANIELA FERNANDA		ZAMBRANO RIVERO DANIELA FERNANDA		ZAMBRANO RIVERO DANIELA FERNANDA		ZAMBRANO RIVERO DANIELA FERNANDA		ZAMBRANO RIVERO DANIELA FERNANDA		ZAMBRANO RIVERO DANIELA FERNANDA		ZAMBRANO RIVERO DANIELA FERNANDA		ZAMBRANO RIVERO DANIELA FERNANDA		ZAMBRANO RIVERO DANIELA FERNANDA		ZAMBRANO RIVERO DANIELA FERNANDA		ZAMBRANO RIVERO DANIELA FERNANDA		ZAMBRANO RIVERO DANIELA FERNANDA		ZAMBRANO RIVERO DANIELA FERNANDA		ZAMBRANO RIVERO DANIELA FERNANDA		ZAMBRANO RIVERO DANIELA FERNANDA		ZAMBRANO RIVERO DANIELA FERNANDA		ZAMBRANO RIVERO DANIELA FERNANDA		ZAMBRANO RIVERO DANIELA FERNANDA		ZAMBRANO RIVERO DANIELA FERNANDA		ZAMBRANO RIVERO DANIELA FERNANDA		ZAMBRANO RIVERO DANIELA FERNANDA		ZAMBRANO RIVERO DANIELA FERNANDA		ZAMBRANO RIVERO DANIELA FERNANDA		ZAMBRANO RIVERO DANIELA FERNANDA		ZAMBRANO RIVERO DANIELA FERNANDA		ZAMBRANO RIVERO DANIELA FERNANDA		ZAMBRANO RIVERO DANIELA FERNANDA		ZAMBRANO RIVERO DANIELA FERNANDA		ZAMBRANO RIVERO DANIELA FERNANDA		ZAMBRANO RIVERO DANIELA FERNANDA		ZAMBRANO RIVERO DANIELA FERNANDA		ZAMBRANO RIVERO DANIELA FERNANDA		ZAMBRANO RIVERO DANIELA FERNANDA		ZAMBRANO RIVERO DANIELA FERNANDA		ZAMBRANO RIVERO DANIELA FERNANDA		ZAMBRANO RIVERO DANIELA FERNANDA		ZAMBRANO RIVERO DANIELA FERNANDA		ZAMBRANO RIVERO DANIELA FERNANDA		ZAMBRANO RIVERO DANIELA FERNANDA		ZAMBRANO RIVERO DANIELA FERNANDA		ZAMBRANO RIVERO DANIELA FERNANDA		ZAMBRANO RIVERO DANIELA FERNANDA		ZAMBRANO RIVERO DANIELA FERNANDA		ZAMBRANO RIVERO DANIELA FERNANDA		ZAMBRANO RIVERO DANIELA FERNANDA		ZAMBRANO RIVERO DANIELA FERNANDA		ZAMBRANO RIVERO DANIELA FERNANDA		ZAMBRANO RIVERO DANIELA FERNANDA		ZAMBRANO RIVERO DANIELA FERNANDA		ZAMBRANO RIVERO DANIELA FERNANDA		ZAMBRANO RIVERO DANIELA FERNANDA		ZAMBRANO RIVERO DANIELA FERNANDA		ZAMBRANO RIVERO DANIELA FERNANDA		ZAMBRANO RIVERO DANIELA FERNANDA		ZAMBRANO RIVERO DANIELA FERNANDA		ZAMBRANO RIVERO DANIELA FERNANDA		ZAMBRANO RIVERO DANIELA FERNANDA		ZAMBRANO RIVERO DANIELA FERNANDA		ZAMBRANO RIVERO DANIELA FERNANDA		ZAMBRANO RIVERO DANIELA FERNANDA		ZAMBRANO RIVERO DANIELA FERNANDA		ZAMBRANO RIVERO DANIELA FERNANDA		ZAMBRANO RIVERO DANIELA FERNANDA		ZAMBRANO RIVERO DANIELA FERNANDA		ZAMBRANO RIVERO DANIELA FERNANDA		ZAMBRANO RIVERO DANIELA FERNANDA		ZAMBRANO RIVERO DANIELA FERNANDA		ZAMBRANO RIVERO DANIELA FERNANDA		ZAMBRANO RIVERO DANIELA FERNANDA		ZAMBRANO RIVERO DANIELA FERNANDA		ZAMBRANO RIVERO DANIELA FERNANDA		ZAMBRANO RIVERO DANIELA FERNANDA		ZAMBRANO RIVERO DANIELA FERNANDA		ZAMBRANO RIVERO DANIELA FERNANDA		ZAMBRANO RIVERO DANIELA FERNANDA		ZAMBRANO RIVERO DANIELA FERNANDA		ZAMBRANO RIVERO DANIELA FERNANDA		ZAMBRANO RIVERO DANIELA FERNANDA		ZAMBRANO RIVERO DANIELA FERNANDA		ZAMBRANO RIVERO DANIELA FERNANDA		ZAMBRANO RIVERO DANIELA FERNANDA		ZAMBRANO RIVERO DANIELA FERNANDA		ZAMBRANO RIVERO DANIELA FERNANDA		ZAMBRANO RIVERO DANIELA FERNANDA		ZAMBRANO RIVERO DANIELA FERNANDA		ZAMBRANO RIVERO DANIELA FERNANDA		ZAMBRANO RIVERO DANIELA FERNANDA		ZAMBRANO RIVERO DANIELA FERNANDA		ZAMBRANO RIVERO DANIELA FERNANDA		ZAMBRANO RIVERO DANIELA FERNANDA		ZAMBRANO RIVERO DANIELA FERNANDA		ZAMBRANO RIVERO DANIELA FERNANDA		ZAMBRANO RIVERO DANIELA FERNANDA		ZAMBRANO RIVERO DANIELA FERNANDA		ZAMBRANO RIVERO DANIELA FERNANDA		ZAMBRANO RIVERO DANIELA FERNANDA		ZAMBRANO RIVERO DANIELA FERNANDA		ZAMBRANO RIVERO DANIELA FERNANDA		ZAMBRANO RIVERO DANIELA FERNANDA		ZAMBRANO RIVERO DANIELA FERNANDA		ZAMBRANO RIVERO DANIELA FERNANDA		ZAMBRANO RIVERO DANIELA FERNANDA		ZAMBRANO RIVERO DANIELA FERNANDA		ZAMBRANO RIVERO DANIELA FERNANDA		ZAMBRANO RIVERO DANIELA FERNANDA		ZAMBRANO RIVERO DANIELA FERNANDA		ZAMBRANO RIVERO DANIELA FERNANDA		ZAMBRANO RIVERO DANIELA FERNANDA		ZAMBRANO RIVERO DANIELA FERNANDA		ZAMBRANO RIVERO DANIELA FERNANDA		ZAMBRANO RIVERO DANIELA FERNANDA		ZAMBRANO RIVERO DANIELA FERNANDA		ZAMBRANO RIVERO DANIELA FERNANDA		ZAMBRANO RIVERO DANIELA FERNANDA		ZAMBRANO RIVERO DANIELA FERNANDA		ZAMBRANO RIVERO DANIELA FERNANDA		ZAMBRANO RIVERO DANIELA FERNANDA		ZAMBRANO RIVERO DANIELA FERNANDA		ZAMBRANO RIVERO DANIELA FERNANDA		ZAMBRANO RIVERO DANIELA FERNANDA		ZAMBRANO RIVERO DANIELA FERNANDA		ZAMBRANO RIVERO DANIELA FERNANDA		ZAMBRANO RIVERO DANIELA FERNANDA		ZAMBRANO RIVERO DANIELA FERNANDA		ZAMBRANO RIVERO DANIELA FERNANDA		ZAMBRANO RIVERO DANIELA FERNANDA		ZAMBRANO RIVERO DANIELA FERNANDA		ZAMBRANO RIVERO DANIELA FERNANDA		ZAMBRANO RIVERO DANIELA FERNANDA		ZAMBRANO RIVERO DANIELA FERNANDA		ZAMBRANO RIVERO DANIELA FERNANDA		ZAMBRANO RIVERO DANIELA FERNANDA		ZAMBRANO RIVERO DANIELA FERNANDA		ZAMBRANO RIVERO DANIELA FERNANDA		ZAMBRANO RIVERO DANIELA FERNANDA		ZAMBRANO RIVERO DANIELA FERNANDA		ZAMBRANO RIVERO DANIELA FERNANDA		ZAMBRANO RIVERO DANIELA FERNANDA		ZAMBRANO RIVERO DANIELA FERNANDA		ZAMBRANO RIVERO DANIELA FERNANDA		ZAMBRANO RIVERO DANIELA FERNANDA		ZAMBRANO RIVERO DANIELA FERNANDA		ZAMBRANO RIVERO DANIELA FERNANDA		ZAMBRANO RIVERO DANIELA FERNANDA		ZAMBRANO RIVERO DANIELA FERNANDA		ZAMBRANO RIVERO DANIELA FERNANDA		ZAMBRANO RIVERO DANIELA FERNANDA		ZAMBRANO RIVERO DANIELA FERNANDA		ZAMBRANO RIVERO DANIELA FERNANDA		ZAMBRANO RIVERO DANIELA FERNANDA		ZAMBRANO RIVERO DANIELA FERNANDA		ZAMBRANO RIVERO DANIELA FERNANDA		ZAMBRANO RIVERO DANIELA FERNANDA		ZAMBRANO RIVERO DANIELA FERNANDA		ZAMBRANO RIVERO DANIELA FERNANDA		ZAMBRANO RIVERO DANIELA FERNANDA		ZAMBRANO RIVERO DANIELA FERNANDA		ZAMBRANO RIVERO DANIELA FERNANDA		ZAMBRANO RIVERO DANIELA FERNANDA		ZAMBRANO RIVERO DANIELA FERNANDA		ZAMBRANO RIVERO DANIELA FERNANDA		ZAMBRANO RIVERO DANIELA FERNANDA</	



DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha: 16/09/2025

CONTRIBUYENTE	C.C. 1095802555	DANIELA FERNANDA ZAMBRANO RIVERO
---------------	-----------------	----------------------------------

INFORMACIÓN BÁSICA			
Dirección:	Teléfonos: 3212187660		
Dirección electrónica: abg.danielazambrano@gmail.	Ciudad:	Municipio:	
Fecha de Inscripción: 16/09/2025	Soporte Inscripción: -		
PERFIL TRIBUTARIO			
Naturaleza Jurídica: PERSONA NATURAL	Régimen tributario: PREFERENCIAL ICA	Fecha desde: 16/09/2025	
Matricula Mercantil: NO	Fecha inicio de Actividades: 01/08/2025	Fecha de cese de Actividades: NO	No. Establecimientos: 0
Actividad 1:			
Actividad 2:			
Actividad 3:			
Actividad 4:			
Actividad 5:			

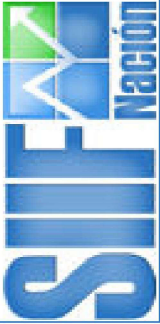
ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

REPRESENTANTES ACTIVOS

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la
Secretaría de Hacienda Distrital.

Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogota D.C. Colombia

Fuente: RIT-SHD



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:

Fecha y Hora Sistema:

MHnlozano

21-09-00

14/07/2025 12:00:00 a. m.

Nubia Lorena Lozano Infante

UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA - UPME

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL									
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"									
Número:	33425	Fecha Registro:	2025-07-14	Unidad / Subunidad ejecutora:	21-09-00 UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA - UPME				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	37.359.000,00	Valor Total Operaciones:		Valor Actual:	37.355.000,00	Saldo x Comprometer:	37.355.000,00	Vr. Bloqueado	0,00
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL									
Número:	33725	Fecha Registro:	2025-07-14	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO									
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER
000 GESTION GENERAL	A-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	Propios	20	CSF					
Total:						37.359.000,00	0,00	37.359.000,00	37.355.000,00
									0,00
Objeto:									
11'-45 Prestar servicios profesionales para apoyar la sustanciación y revisión de actos administrativos, respuestas a derechos de petición, conceptos y circulares adelantadas en la Secretaría General de la UPME									



Firma Responsable